REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 18/ DE JUNIO DE 2021.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 32, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2019-00067-00
DEMANDANTE: NEMESIO SANDOVAL CALDERON.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADAN VALERO, SIENDO DETERMINADA MARÍA TERESA VALERO CALDERON Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tibirita, Cund., junio diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, se evidencia a que, en auto proferido en audiencia celebrada el día tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), se dispuso requerir a la Registraduría del Estado Civil de Tibirita, a fin de que informara sobre el Registro Civil de Nacimiento de la señora MARÍA TERESA VALERO CALDERÓN; sin embargo, evidencia el Despacho que no hubo respuesta de la citada dependencia, al oficio N ° 0151 del 4 de junio de hogaño, que se librara para el efecto, por lo que se **DISPONE**:

OFICIAR nuevamente a la Registraduría del Estado Civil de Tibirita, a fin de que informen si allí se encuentra el Registro Civil de Nacimiento de la citada y en caso afirmativo remita el correspondiente documento, a costa de la parte demandante, **en el término de tres (3) días,** a fin de contar con la prueba de la existencia de las partes y la calidad en que intervienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ca2827ee65d147e39e1722901ef819a3e3c6ed2f493a6e3a2773c364983017e
Documento generado en 17/06/2021 06:32:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica